

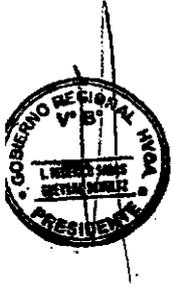


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 170-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 ABR. 2008



VISTO: El Oficio N° 328-2008/GOB.REG.HVCA/OCI con Proveído N° 1561-2008/GOB.REG-HVCA/PR y el Informe N° 002-2008-2-5338/GOB.REG-HVCA/OCI: Informe Especial sobre Responsabilidad Civil en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Examen Especial sobre cumplimiento de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 048-2007 en las Unidades Ejecutoras y la Sede del Gobierno Regional Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

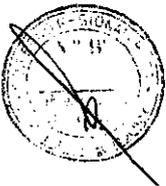
Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido el Informe N° 002-2008-2-5338/GOB.REG-HVCA/OCI: Informe Especial sobre Responsabilidad Civil en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Examen Especial sobre cumplimiento de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 048-2007 en las Unidades Ejecutoras y la Sede del Gobierno Regional Huancavelica, en la que se evidencia la comisión de responsabilidad civil en el otorgamiento indebido de bonificaciones especiales en el año 2007, propiciando el pago por racionamiento, alimentación y vestimenta a favor de los trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, ocasionando grave perjuicio económico al Estado por la suma de S/. 365,820.00 (Trescientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte y 00/100 nuevos soles), responsabilidad atribuida a: **Victor Martínez De la Cruz**, Jefe de la Oficina de Abastecimiento; **Esteban Condori Araujo**, Jefe del Área de Tesorería; **Samuel Quispe Miranda**, Director de la Oficina de Administración; **Antonio Huamani Arango**, Personal del Área de Control Previo; **Armando Cayllahua Rodríguez**, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica; y, **Olga Hernández López**, Jefe de la Oficina de Personal; por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que inicie las acciones legales correspondientes;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo II del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales contra los señores: **Victor Martínez De la Cruz**, Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica; **Esteban Condori Araujo**, Jefe del Área de Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica; **Samuel Quispe Miranda**, Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica; **Antonio Huamani Arango**, Personal del Área de Control Previo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica; **Armando Cayllahua Rodríguez**, Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica; y, **Olga Hernández López**, Jefe de la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe N° 002-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº.170-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 ABR. 2008

2008-2-5338/GOB.REG-HVCA/OCL: Informe Especial sobre Responsabilidad Civil en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Examen Especial sobre cumplimiento de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 048-2007 en las Unidades Ejecutoras y la Sede del Gobierno Regional Huancavelica, que en doscientos noventa y ocho (298) folios forma parte integrante de la presente Resolución, en calidad de Anexo.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso al Procurador Público Regional AD - HOC, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

